



Convenio de Servicios y Colaboración entre
Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones y
CORREO ANDREANI S.A.

El día 9 del mes de Junio del año 2026, en las instalaciones del Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, con domicilio en calle Santa Fe N° 1562 de la ciudad de Posadas, por un lado **CORREO ANDREANI S.A.**, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 639, piso 7, Dpto. I, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por **Sr. BONGIOVANNI PABLO** DNI N° 28.427.978 en su calidad de apoderado, en adelante "ANDREANI"; y por la otra, la Comisión Directiva del **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, C.U.I.T N° 30-63380318-4, con domicilio en Santa Fe 1562 de la ciudad de Posadas, representado por su Presidente **Dr. LOPEZ FORASTIER Antonio**, D.N.I. N° 24.573.208 en adelante "EL COLEGIO"; acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION Y BENEFICIO** que se ajustara a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. EL COLEGIO y ANDREANI desarrollarán de común acuerdo las actividades detalladas en el Anexo I, adjunto al presente, las cuales resultan de interés para ambas Partes y contribuirán al cabal cumplimiento de sus objetivos y propósitos.



Convenio de Servicios y Colaboración entre
Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones y
CORREO ANDREANI S.A.

El día 9 del mes de Junio del año 2026, en las instalaciones del Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, con domicilio en calle Santa Fe N° 1562 de la ciudad de Posadas, por un lado **CORREO ANDREANI S.A.**, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 639, piso 7, Dpto. I, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por **Sr. BONGIOVANNI PABLO** DNI N° 28.427.978 en su calidad de apoderado, en adelante "ANDREANI"; y por la otra, la Comisión Directiva del **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, C.U.I.T N° 30-63380318-4, con domicilio en Santa Fe 1562 de la ciudad de Posadas, representado por su Presidente **Dr. LOPEZ FORASTIER Antonio**, D.N.I. N° 24.573.208 en adelante "EL COLEGIO"; acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION Y BENEFICIO** que se ajustara a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. EL COLEGIO y ANDREANI desarrollarán de común acuerdo las actividades detalladas en el Anexo I, adjunto al presente, las cuales resultan de interés para ambas Partes y contribuirán al cabal cumplimiento de sus objetivos y propósitos.



SEGUNDA. El presente Convenio se mantendrá en vigencia desde su firma en el día de la fecha hasta su vencimiento, fijándose por el periodo de un (1) año renovable de manera automática.

TERCERA. El acceso al beneficio de descuentos en principio es **EXCLUSIVO** para usarse en las sucursales de ANDREANI y en su plataforma web "ANDREANI.COM", en todo el territorio de la provincia de Misiones y, exclusivamente para los abogados matriculados en el COLEGIO, todo ello de acuerdo con lo expuesto y detallado en el ANEXO I del presente convenio.

CUARTA. Cada una de las Partes mantiene su autonomía e independencia en sus respectivas estructuras, y cada una es responsable por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación, no implicando, ninguna responsabilidad de naturaleza alguna para la otra parte.

Las Partes se obligan, y asumen sus propias responsabilidades una frente a otra y a terceros, a mantenerse indemnes frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza o fuero, efectuado por su personal y/o terceros contratados que sea afectado a la prestación del objeto del presente Convenio.

QUINTA. El presente se extiende más allá del mandato de los representantes que suscriben el convenio, que en su caso podrá ser revisable en caso de renovación de autoridades, y si no expresaran objeciones se entiende por la continuidad automática.



SEXTA. No obstante lo expuesto, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento, en cuyo caso, la parte que rescinde deberá comunicar de forma fehaciente a la otra parte su decisión con hasta treinta (30) días corridos de antelación a la fecha en la cual operará la finalización del Convenio, sin perjuicio de culminar la actividad cuya ejecución se hubiere iniciado, y sin derecho para las partes a reclamar indemnización o compensación de cualquier naturaleza.-

SEPTIMA. El presente convenio se extiende más allá del mandato de los representantes que suscriben el convenio, que en su caso podrá ser revisable en caso de renovación de autoridades, y si no expresaran objeciones se entiende por la continuidad automática. -

OCTAVO. Las partes constituyen domicilios legales coincidentes con los expresados en el encabezado a todos los fines y se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales civiles de la primera circunscripción judicial de Posadas-Misiones, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

Conforme las partes, y en prueba de ello, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -



Anexo I

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS PARTES.

- Beneficios a otorgar por ANDREANI.

- 1- Beneficio para SOCIOS DE CADEMIS:** 30% de descuento válido para los beneficiarios de CADEMIS, con un tope de 10 USOS por usuario, que se registre en la plataforma de Andreani.com -perfil pyme- y sea socio de CADEMIS.

Así mismo el descuento señalado se aplicara a CADEMIS en la contratación de los servicios de envío de SOBRES Y CARTAS DOCUMENTO ofrecidos por CASA exclusivamente en la plataforma "WWW.ANDREANI.COM" (Argentina), aplicable sobre las tarifas vigentes al momento del pago, ingresando el código de descuento "**CADEMIS**", abonando con los medios de pago disponibles en la plataforma antes referida. El descuento será válido mientras dure el contrato y/o se consuman los usos disponibles. Una vez consumidos los usos correspondientes, "EL USUARIO" pasa a un régimen de precios promocionales, dónde la plataforma le ofrece descuentos en base al comportamiento de este. Según sea el comportamiento de compra, la misma plataforma aplicará los descuentos pertinentes, en cada perfil "PYME".

Los socios de CADEMIS, también gozarán del beneficio del 30% de



descuento en los servicios, presentándose en cualquiera de las sucursales de ANDREANI repartidas a lo largo de la provincia de Misiones, exhibiendo su debido carnet (físico o digital) que los acredita como abogados.

[Descuentos no válidos para ningún otro servicio de envío y/o comercializado en WWW.ANDREANI.COM distinto de los expresamente indicados ni para clientes corporativos o con acuerdo de tarifa. Descuento no acumulable ni combinable con otras promociones ni beneficios. Para más información consulte en WWW.ANDREANI.COM CORREO ANDREANI S.A., CUIT N°33-69968545-9, Av. Leandro N. Alem 639, piso 7, Dpto. I, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Inscripta Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) bajo el número 586.]

- **Condiciones para acceder al Beneficio.**

- **Beneficio 1:** Los interesados deberán registrarse en la plataforma "Andreani.com"-perfil pyme- y aplicar el cupón ofrecido al momento del pago. En lo presencial, en sucursales, exhibir carnet/credencial al ejecutivo de ventas.



- **Acciones de CADEMIS**

CADEMIS deberá comunicar los Beneficios ofrecidos por CASA en la contratación de servicios a través de "Andreani.com" conforme los términos y condiciones antes detallados por los siguientes medios: Redes sociales, boletines digitales, newsletters, páginas web, grupos de whatsapp, programas de TV local, radios, cartelería en oficinas, etc.

x

ANTONIO LOPEZ FORASTIER
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES